



**CONSEJO SUPERIOR
ACTA 315**

**RESOLUCIÓN CS - 199
17 de diciembre de 2014**

Por la cual se establecen los derechos de matrícula para la Maestría en Gestión de la Calidad de Alimentos, creada por la Corporación Universitaria Lasallista en convenio con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, y se conceden unos descuentos

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de sus funciones estatutarias, en especial de la contemplada en el numeral 12 del Artículo 26 de los Estatutos y la autorización concedida en el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 13047 del 13 de agosto de 2014, le otorgó el registro calificado al programa de Maestría en Gestión de la Calidad de Alimentos creado por la Corporación Universitaria Lasallista, en convenio con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Que en el documento maestro de solicitud del registro calificado para la citada Maestría, presentado ante el Ministerio de Educación Nacional, se estableció como valor máximo para el cobro de los derechos de matrícula, por semestre, una suma equivalente a nueve punto cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (9.5 smmlv).

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Establecer como derechos de matrícula para el programa de Maestría en Gestión de la Calidad de Alimentos, creado por la Corporación Universitaria Lasallista, en convenio con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, el valor equivalente a nueve punto cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (9.5 smmlv) por semestre.

Artículo 2. Precisar que los demás valores por razones académicas serán cancelados en cada vigencia, de conformidad con la resolución que para tal fin se expida.

La presente resolución surte efectos desde la fecha de su expedición.

Dada en Caldas, el 17 de diciembre de 2014

HNO. HUMBERTO MURILLO LÓPEZ, F.S.C
Presidente

MARTA LUCÍA MARTÍNEZ TRUJILLO
Secretaria General